



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instituto Municipal de Deportes de Albacete

ANUNCIO

La Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, en reunión de fecha 20 de julio de 2017, acordó aprobar las bases para el establecimiento de acuerdos de colaboración con clubes y entidades deportivas de Albacete, para la organización de Escuelas Deportivas temporada 2017/2018.

Bases para el establecimiento de acuerdos de colaboración con clubes y entidades deportivas de la ciudad, para la organización de Escuelas Deportivas, temporada 2017/2018

El Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Albacete, como organismo autónomo local, tiene como objetivos fundamentales la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población de Albacete; la creación, administración y regulación del uso de las instalaciones deportivas, la gestión del posible uso de otras instalaciones públicas o privadas para el cumplimiento de los fines del Instituto, facilitando la utilización de las mismas a todos los ciudadanos del municipio de Albacete.

Entre estos objetivos, y a través de estas bases, el IMDA persigue establecer mecanismos de funcionamiento que garanticen el acceso a la práctica deportiva para toda la población en edad escolar del municipio de Albacete, en horario extraescolar, tanto en centros escolares como en instalaciones deportivas gestionadas por el IMD.

A través de estas bases, el IMDA apoyará las iniciativas de los diversos agentes que actúan en nuestro sistema deportivo local, para “consolidar” por un lado, a los propios agentes que oferten posibilidades de práctica deportiva, y por el otro, procurar una oferta deportiva que dé respuesta a las necesidades y demandas de la sociedad, especialmente las actividades extraescolares.

Bases

Primera: Objetivo y finalidad del proyecto.

Las Escuelas Deportivas son un Servicio de Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Albacete. Su actividad principal se dirige a la promoción y formación deportiva. Los objetivos y finalidad de este proyecto son los siguientes:

- Fomentar y promocionar la práctica de actividades físicas encaminadas a la formación integral de la población en edad escolar, tanto desde el punto de vista deportivo como social y afectivo.
- Ofertar actividades extraescolares en los centros escolares de nuestra ciudad, dirigidas a la población entre 5 y 16 años, pudiéndose flexibilizar ante la concurrencia de circunstancias especiales, previa autorización de la Gerencia, hasta los 18 años de edad.
- Facilitar a la población en edad escolar la posibilidad de aprender y practicar el deporte que elijan libremente, y poder desarrollar sus aptitudes deportivas básicas en un entorno sano y seguro.
- La administración y regulación del uso de las instalaciones deportivas de los centros escolares, facilitando la utilización de las instalaciones municipales a todos los vecinos del municipio de Albacete, especialmente las situadas en los centros escolares, de forma que se pueda atender todos los barrios de la ciudad.
- Establecer criterios de valoración de las actividades para colaborar en su desarrollo, en función de los intereses del municipio.
- Consolidar estructuras de oferta de servicios deportivos que den respuesta las necesidades planteadas por la ciudadanía.

Segunda: Objeto.

Este tipo de acuerdo tiene como objetivo fundamental la promoción del deporte en nuestra ciudad, mediante la creación de Escuelas Deportivas de iniciación, perfeccionamiento y especialización, desarrollada, prioritariamente, en los centros públicos y demás instalaciones municipales destinadas exclusivamente a la población entre los 5 y 16 años (pudiéndose ampliar hasta los 18 años).

Es intención del IMDA ampliar al máximo la oferta deportiva para el beneficio del mayor número posible de escolares en la ciudad de Albacete.

Pretende, al mismo tiempo, racionalizar la práctica deportiva y ofrecer una calidad mínima indispensable para el correcto desarrollo del programa de deporte base.

Tercera: Condiciones de la actividad.

El IMDA colaborará con los clubes y entidades deportivas que organicen programas de actividades de promoción deportivas que adopten el Proyecto de Escuelas Deportivas, elaborado por el Instituto de Deportes, y que reúnan, entre otras, las características y objetivos siguientes:

a) Las Escuelas Deportivas Municipales 2017/2018 atenderán los niveles de iniciación, perfeccionamiento y especialización deportiva, dirigidas, exclusivamente a la población entre los 5 y 16 años de edad, pudiendo ampliarse hasta los 18 años en determinadas ocasiones.

b) Instalaciones: La actividad se podrá realizar en instalaciones de los centros escolares en las que tengan acceso alumnos del centro como de cualquier otro centro escolar, sin incremento de la cuota y en las mismas condiciones, para lo cual deberá contar con el correspondiente permiso de la dirección y/o AMPA.

En las instalaciones gestionadas por el IMDA, para lo que se deberán contar previamente con el correspondiente permiso y estarán condicionadas a la programación definitiva de los cursos de impartidos por el IMD y entrenamientos de clubes y se facilitarán por el IMD sin coste alguno.

No se permitirá la actividad de una escuela deportiva en instalaciones privadas, salvo que el uso de estas no suponga ningún gasto para el alumno, profesor, club o asociación deportiva, debiendo ser aprobado previamente por la Gerencia. En todo caso, para incluir una escuela en instalaciones privadas, se valorará la circunstancia de que el IMD carezca de una instalación análoga.

c) Horarios: Los horarios estarán sujetos a la modalidad deportiva, necesidades y ubicación dentro de la franja horaria entre las 16:00 y 20:00 horas de lunes a viernes y un mínimo de dos horas semanales y un máximo de 5. Excepcionalmente y previa autorización de la gerencia, la actividad se podrá impartir fuera de los días/horas indicadas, nunca después de las 20:30 horas.

d) Precio matrícula: El precio de la inscripción será la que establezcan los clubes y entidades colaborados, aunque se recomienda este no sea superior a 30 euros/mes, debiendo comunicar al IMD el importe de la misma así como las cantidades suplementarias para material o actividades complementarias.

e) Calendario: Las Escuelas Deportivas Municipales comenzarán en octubre y finalizarán en mayo con los mismos períodos de vacaciones que en los centros escolares (Navidad y Semana Santa).

Además, durante los meses de junio, julio y agosto se organizan las escuelas deportivas de verano. Se trata, en este caso, de actividades deportivo-recreativas, con inscripción separada de la actividad ordinaria de las de Escuelas Deportivas Municipales, y tendrán una duración quincenal (excepto la segunda de junio, condicionada a las vacaciones escolares) coincidiendo con la programación del IMD. En estas escuelas se realizarán actividades complementarias al deporte seleccionado, principalmente actividades acuáticas en las instalaciones municipales. El precio que fije el club para esta actividad deberá ser similar a la tasa establecida por el IMD para las escuelas deportivas propias. En caso de haber más de un club, y de la misma especialidad, interesado en las Escuelas de Verano, se asignarán de forma rotativa entre los que impartan escuelas durante todo el año. Para las especialidades deportivas que solo se imparten en verano, el criterio para asignar los grupos, atenderá a lo establecido en el apartado sexto.

f) Seguro deportivo: Todos los participantes en las Escuelas de Promoción Deportiva deberán contar con el correspondiente seguro de accidentes deportivo.

g) N.º de alumnos: El número de alumnos por grupo estará condicionado por la edad de los alumnos y actividad específica y nivel técnico, marcándose como topes aproximados entre un mínimo de 8 y un máximo de 20.

Cuarta: Tipo de actividades deportivas básicas.

La convocatoria 2017/2018 se centra exclusivamente en escuelas deportivas de iniciación, perfeccionamiento o especialización deportiva, dirigidas a la práctica deportiva de 5 a 16 años (hasta 18 en determinados casos) para actividades extraescolares.

Quinta: Relación con los entes solicitantes.

Los clubes o asociaciones deportivas que soliciten la colaboración para la creación de Escuelas Deportivas, deberán proporcionar los responsables deportivos en horario extraescolar para la realización de las actividades.



Estas actividades deportivas deberán estar abiertas al barrio o contexto geográfico donde se encuentra localizado el colegio o instalación.

No podrá existir discriminación alguna hacia aquellos niños/as que procedentes del entorno exterior del centro, soliciten matricularse.

Las entidades deberán controlar el proceso de matriculación de los alumnos, elaborar listas de los grupos y alumnos, difundir en el colegio área de influencia la actividad; contribuir al buen funcionamiento de las actividades y supervisar las labores del monitor.

Los clubes y/o entidades colaboradoras, deberán gestionar la solicitud del permiso correspondiente de la dirección de los centros escolares y/o AMPA, asociación de vecinos, etc., para hacer uso de las instalaciones deportivas en las que se llevará a cabo la actividad. En caso de tener previsto el uso de instalaciones gestionadas por el IMD, deberá tener previsto la disponibilidad de la misma, la programación de cursos deportivos, y entrenamiento de clubes.

Sexta: Valoración de las solicitudes.

El Instituto Municipal de Deportes tratará de poner en marcha el máximo número de grupos deportivos para dar respuesta a la mayor cantidad posible de solicitudes, y de acuerdo a los criterios que a continuación se exponen.

El Instituto Municipal de Deportes pretende seguir una línea de promoción del asociacionismo deportivo basado en el apoyo a entidades que sean capaces, por sí solas, de organizar actividades deportivas. Es por ello que establece una serie de criterios básicos de selección para beneficiar a aquellas entidades que demuestren tener la suficiente capacidad de organización y que haga rentable y social la inversión.

Entre otras, se considerarán las siguientes variables:

- Se atenderán, en la medida de las posibilidades, todas aquellas solicitudes que incluyan proyectos a desarrollar Albacete y que se lleven a cabo en las instalaciones de los centros escolares e instalaciones municipales.
- Adecuación del programa a las características concretas del medio en el que va a desarrollarse y posibilidades de realización eficaz.
- Se valorará especialmente las propuestas de actividades deportivas que puedan contribuir a conseguir mejoras de tipo social en el entorno.
- La experiencia de años anteriores.
- La experiencia de la entidad en la realización de actividades similares.
- Nivel deportivo del club o entidad deportiva solicitante, número de deportistas, antigüedad, nivel de competición, etc.
- Experiencia de los responsables del programa.
- El número de alumnos y la eficacia deportiva, primándose la idoneidad del número de ellos en relación al deporte practicado de forma que se cuide la calidad de la enseñanza y se evite la posible masificación de las escuelas.
- Instalaciones deportivas adecuadas para la práctica del deporte impartido.
- Personal técnico.
- Estructura general de la entidad (n.º de socios, estructura personal técnico, etc.).
- Deberá tratarse de clubes inscritos en la Federación que corresponda a su deporte, debiendo acreditar su participación en las competiciones oficiales correspondientes a su modalidad deportiva. Deberán aportar relación de los técnicos con los que cuenta el club para el desarrollo de su actividad, así como la titulación de los mismos. Habrán de aportar al IMD copia de las actas en las que figuren los estados contables de la entidad. Se certificará por el secretario del club, con el visto bueno de su Presidente, la previsión de retribuciones, indemnizaciones o dietas percibidas por los técnicos, entrenadores y deportistas para la temporada en la que tendrá vigencia el convenio, así como, en su caso, las correspondientes a la temporada anterior.

Séptima: Duración acuerdos de promoción.

La duración de los acuerdos para la promoción del deporte base a través de la organización de Escuelas Deportivas, será para la temporada 2017/2018.

Octava: Obligaciones de los beneficiarios.

Los clubes y entidades deportivas acogidos al programa de Escuelas Deportivas Municipales, quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



- Admitir la inspección, el control y la supervisión del IMDA.
- Remitir la programación anual, y control mensual de asistencia.
- Tener en todo momento informado al IMDA de los alumnos, indicando su nombre completo, dirección, teléfono, etc.
- Hacer constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Albacete-IMDA en todas las actividades, teniendo la obligación de insertar el logotipo del Ayuntamiento de Albacete y del IMDA en todos los carteles, material y equipaciones deportivas del club, y cuanta documentación gráfica y escrita se elabore en el desarrollo de la actividad.
- Comunicar al IMDA cualquier eventualidad en el desarrollo del programa, en el momento que se produzcan.
- Colaborar con el IMDA en cualquier evento deportivo que sea solicitada su participación.
- Todos los alumnos deberán estar cubiertos por un seguro que garantice la asistencia médico-sanitaria de los mismos, desde el día de comienzo de la actividad hasta la finalización de la misma.

Novena: Condiciones de los entes solicitantes.

Pueden establecer acuerdos de colaboración respecto a las actividades deportivas los clubes y asociaciones deportiva sin ánimo de lucro y legalmente constituidas e inscritos en el Registro de Asociaciones y Clubes de Castilla-La Mancha y/o registro de entidades del Ayuntamiento de Albacete y las federaciones deportivas que realicen actividades de promoción del deporte escolar en Albacete capital.

Solo podrán solicitar establecer acuerdos de colaboración entidades que tengan más de cuatro temporadas deportivas de funcionamiento.

Los requisitos que deberán cumplir, aparte de los señalados anteriormente, son el siguiente:

- a) Solicitud de establecimiento de acuerdos de colaboración mediante solicitud dirigida al IMDA.
- b) El ámbito de actuación territorial de las entidades será como mínimo el del barrio en el cual estén domiciliadas.
- c) Disponer de permiso de la dirección del centro para hacer uso de las instalaciones deportivas.
- d) Los programas deportivos de competición y/o de ocio y tiempo libre deberán cubrir todas las edades y condiciones para facilitar el acceso de cualquier ciudadano/a a la práctica deportiva.
- e) Las entidades deberán tener un equipo de técnicos/as deportivos/as, animadores/as o responsables, mayores de edad y con la titulación correspondiente, como mínimo en el ámbito básico.

En el caso de las asociaciones de entidades deportivas, los requisitos serán los siguientes:

- a) Que estén legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido por la legislación deportiva aplicable. También deberán estar inscritas en el Registro General de Entidades del Ayuntamiento.
- b) Que su ámbito de actuación será la demarcación municipal (Albacete ciudad y barrios rurales).

El IMDA se reserva el derecho, en casos excepcionales, y por motivos de interés público debidamente acreditados, de establecer acuerdos para las finalidades mencionadas dispensando la concurrencia de algunos de los requisitos que se exigen en esta convocatoria, sin perjuicio de los límites fijados por la legislación vigente.

Décima: Documentación y plazo de solicitud.

Para el establecimiento de acuerdos de colaboración, las entidades interesadas, deberán presentar solicitud, en el plazo establecido en la convocatoria, con la siguiente documentación:

- Proyecto elaborado por el responsable de la actividad deportiva a desarrollar durante la temporada 2017-2018, con los diferentes objetivos y finalidad, alumnos previstos, cuotas, instalación, horarios, etc.
- Relación de monitores/as-entrenadores/as, indicando nombre y titulación deportiva.
- Previsión de gastos e ingresos
- Memoria deportiva de la temporada 2016-2017.

Albacete, julio de 2017.

13.713